



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA UNICA

E-mail: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO POR CINCO (5) FORMA VIRTUAL
ÁREA LABORAL

Hoy dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020) siendo las ocho de la mañana (8:00), **INICIA** el término de cinco (5) días de traslado a la parte recurrente DEMANDANTE) para que PRESENTE SUS ALEGATOS POR ESCRITO, conforme lo ordena el AUTO de fecha 14 de julio de 2020, y acorde a lo reglado en el artículo 15, numeral 1. en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional. **VENCE** el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) a las seis de la tarde (6:00).

CLASE DE ACTUACION	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	TRASLADO	TÉRMINO	FECHA Y HORA DE INICIACIÓN	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO (A) PONENTE
ORDINARIO LABORAL RAD: 54-518-31-12-002-2016-00066-01 CONSULTA SENTENCIA	LUIS ERNESTO CAPACHO CABALLERO	TONY EDIDSON MANRIQUE BARRERA PROPIETARIO DE LA MINA LA REPRESA	A LA PARTE APELANTE DEMANDANTE	CINCO (5) DIAS	16 DE JULIO DE 2020 HORA: 8:00 A.M.	23 DE JULIO JUNIO DE 2020 HORA: 6:00 P.M.	DR. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

TRASLADO que se pone en conocimiento a la parte **RECURRENTE (DEMANDANTE)** en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, LINK <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona> en el micrositio **TRASLADOS**

El escrito de **ALEGATOS** deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico, stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el término de los cinco (5) días, (23 de julio de 2020) al día siguiente, se fijará por aviso por un (1) día con inserción del escrito de ALEGATOS allegado por el demandante, conforme prevé el artículo 110 del C.G.P., en armonía con el inciso 3 del Artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Al día siguiente, la Secretaría correrá TRASLADO A LA PARTE NO RECURRENTE (DEMANDADO) por el término de cinco (5) días en forma virtual

La fijación del traslado virtual podrá ser consultada en la página WEB de la RAMA JUDICIAL.

Asimismo, se remitirá por correo electrónico a la parte apelante (DEMANDANTE) que obre en el expediente y para mayor garantía se comunicará vía telefónica a los números que aparezcan registrados en el expediente.



ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria